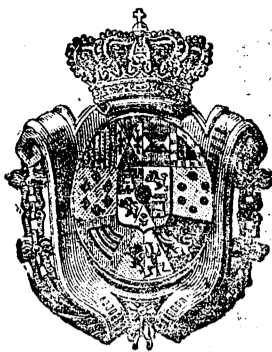


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	23



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusto Esposo continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Madre sigue progresando en su curacion.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

Adoptadas por este Ministerio las disposiciones convenientes para llevar á efecto lo mandado en Real decreto de 7 de Abril é instruccion de 2 de Mayo último, dando nueva forma á la administracion, recaudacion y distribucion de la Bula de la Santa Cruzada, Indulto y Espolios, procedia la reforma consiguiente en la Direccion de Contabilidad del Culto y Clero, donde las suprimidas oficinas de aquel ramo quedan centralizadas bajo la dependencia de este propio Ministerio.

A este fin ha sido forzoso adquirir un conocimiento exacto y completo de sus antiguas dependencias para apreciar su costo en la parte personal y material, y para introducir todas aquellas reformas que hagan compatible el buen servicio público y la administracion de los fondos del ramo, con las economías, siempre necesarias y oportunas cuando no sean inconsideradas ni dañen aquellos objetos. De este exámen ha resultado que dichas oficinas constaban de los individuos que se indican á continuacion, con el presupuesto de su costo y el del material:

INDIVIDUOS.	Reales vellon.
4 Secretario.....	30,000
4 Contador.....	30,000
46 Empleados de Secretaría.....	414,260
48 Idem de Contaduria.....	426,670
49 Idem de imprenta.....	425,000
<i>Material.</i>	
Por alquiler de casa.....	39,500
55	463,430

Resultando asi un personal de cincuenta y cinco individuos, y que el importe de sus haberes y el material de la casa asciende anualmente á cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta reales; las necesidades del servicio se satisfacen cumplidamente reduciéndolos á veinte y cuatro, y su importe á ciento noventa y dos mil, siendo muy de notar que á la vez que se hace esta considerable reduccion, era indispensable el aumento de personal en la Direccion de Culto y Clero, atendido el actual estado de los asuntos eclesiásticos y la progresion creciente que han de tener los mismos.

En vista de todo, y oido el parecer de la propia Direccion de Contabilidad, ha tenido á bien S. M. resolver:

- 1.º El personal actual de la Direccion de Contabilidad del Culto y Clero se aumenta con ocho Oficiales, cinco escribientes y un portero, cuyos nombres y sueldos se fijan en la relacion núm. 1.º
- 2.º Estos empleados ocuparán, segun su clase, el lugar que les corresponda en la planta y organizacion que se dé á la expresada Direccion.
- 3.º La imprenta de la Santa Bula constituirá una seccion de la Direccion del Culto y Clero, con arreglo á la adjunta planta núm. 2.º
- 4.º Los treinta y un empleados de las oficinas suprimidas de Cruzada, que no tienen cabida en la

citada Direccion, quedan declarados cesantes por reforma, con el haber que les corresponda por clasificacion.

5.º La economia de reales vellon doscientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta que resulta del precedente arreglo, será mayor líquido de Cruzada aplicable á las obligaciones presupuestas del Culto y Clero.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1851.—Gonzalez Romero.—Sr. Director de Contabilidad de Culto y Clero.

NUMERO 1º

Relacion de los individuos de las suprimidas oficinas de Cruzada que quedan para completar el personal de la Direccion de Contabilidad del Culto y Clero, á saber:

Oficiales.	Sueldos que tienen.	Destinos que desempeñan.
D. Andres Villamartin...	20,000	Oficial 1.º de la Contaduria.
D. Evaristo del Rey.....	46,000	Id. 2.º de id.
D. José María Gonzalez Salazar.....	42,000	Id. 3.º de id.
D. Miguel Aparici, que ejercerá las funciones de cajero central.....	42,000	Id. 3.º de la Secretaria.
D. Mariano Alonso Gallego.	40,000	Id. 4.º de la Contaduria.
D. Luis Fernandez Guerra.	8,000	Id. 4.º de la Secretaria.
D. José Muñoz y Gaviria.	8,000	Id. 4.º de la intervencion de imprenta.
D. José María Amigo, que ejercerá las funciones de archivero.....	6,000	Id. 2.º de la seccion de id.
<i>Escribientes.</i>		
D. Rafael Moyano.....	5,000	Escribiente 4.º de la secretaria.
D. Gaspar Viyao.....	5,000	Id. 4.º de la imprenta.
D. Manuel Perez Duran..	4,000	Id. 2.º de la secretaria.
D. Francisco Sanz.....	4,000	Id. 3.º de la Contaduria.
D. Juan Fernandez del Pino.....	3,000	Auxiliar de la Contaduria.
<i>Portero.</i>		
D. Joaquin Rodriguez Lavandera.....	4,000	Portero de la Contaduria.
Presupuesto..	447,000	

NUMERO 2º

Relacion de los individuos de la imprenta de Cruzada que quedan para el personal de la Seccion de Imprenta de la Direccion de Contabilidad del Culto y Clero, á saber:

	Sueldos que tienen.	Destinos que desempeñan.
D. Juan Marfil, Jefe responsable.....	20,000	Jefe directivo administrativo.
D. Norberto Gaya, Interventor.....	42,000	Interventor de la imprenta.
D. José María Secades, Oficial.....	8,000	Oficial 1.º de la Direccion de id.
D. Andres Pulgar Lafuente, escribiente.....	5,000	Escribiente 4.º de intervencion de id.
D. Miguel Delgado, guarda-almacen.....	8,000	Guarda-almacen 1.º

	Sueldos que tienen.	Destinos que desempeñan.
D. Nemesio Alamanzon, mozo 4.º de oficio.....	4,000	Mozos de oficio.
D. Dionisio Moreno, id. 2.º de idem.....	4,000	
D. Antonio Orejuela, cajista-regente.....	6,000	Cajista-regente.
Alvaro Sendele, cajista...	4,000	Cajista.
José Olivares, maquinista, con obligacion de trabajar en una prensa.....	4,000	Ayudante de maquinista.
Presupuesto..	75,000	

S. M. ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

Promotores.

En 24 de Mayo. Trasladando á la promotoria de Velez Rubio, de entrada, en la provincia de Almeria, á D. Francisco Sanchez Orellana que sirve la de Tarancon, mediante haber sido declarado de ascenso este partido, y nombrado Sanchez Orellana para dicha promotoria cuando lo era de entrada.
Nombrando para la de Tarancon, de ascenso, en la provincia de Cuenca, á D. Julian Palomar y Martinez.
Promoviendo á la de Almansa, de ascenso, en la provincia de Albacete, vacante por no haberse presentado D. Antonio Nuñez Nieto á tomar posesion, á D. José María Aparici, que sirve la de Yecla.
Nombrando para la de Yecla, de entrada, en la provincia de Murcia, á D. José María de la Encina.
Nombrando á D. Rafael Gil y Olmedilla para la de Santa Marta de Ortigueira, tambien de entrada, en la de la Coruña, vacante por no haber vuelto D. Benito Galceran á encargarse de su desempeño despues de trascurrido el término de la licencia que le habia sido concedida.
Nombrando á D. José García Centeno para la de Lalin, de igual clase en la provincia de Pontevedra, vacante por fallecimiento de D. Pedro Cagide.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

DIRECCION DE CORRECCION.

Piiego de condiciones aprobado por S. M. con arreglo al cual se saca á pública subasta el acopio de lanas para el surtido de los telares del presidio de Toledo.

- 1.º El contratista estará obligado á entregar en los almacenes del presidio de Toledo por terceras partes iguales cuatro mil arrobas de lana churra basta en sucio, que serán dos mil blanca y otras dos mil parda; pero de buena calidad, sin porquería ni humedad, y conforme á las muestras que se tendrán presentes en la Direccion de Correccion de este Ministerio, y en Toledo, Segovia, Salamanca y Guadalajara en las secretarías de los Gobiernos de provincia.
- 2.º A su admision precederá un detenido reconocimiento pericial; y si de él aparece que la lana es arreglada á las muestras, se librárá al contratista el competente resguardo, cesando desde entonces su responsabilidad; pero si del exámen resulta inadmisibile, no habrá derecho á reclamar resarcimiento de daños y perjuicios.
- 3.º La subasta se verificará el dia 26 del actual ante el Director de Correccion, con asistencia del de la Contabilidad especial y del Oficial del mismo Ministerio que desempeñe el negociado de Correccion. En Toledo, Segovia, Salamanca y Guadalajara tendrá lugar en el mismo dia y hora, bajo la presidencia de los respectivos Gobernadores, acompañados del Alcalde, ó del que haga sus veces, y de un individuo del Consejo provincial; desempeñando las funciones de Secretario un Oficial del Gobierno de provincia que designe el Gobernador.
- 4.º El tipo máximo que se fija para la subasta es de cuarenta y seis reales arroba castellana, y no se admitirá posicion que exceda de dicha suma.
- 5.º Para presentarse como licitador en la subasta ha de

hacerse previamente un depósito de veinte mil reales en metálico, ó de sesenta mil en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100.

6.^a Los depósitos se harán en Madrid en la Pagaduría de este Ministerio, y en los demás puntos en la Depositaria del Gobierno de provincia, retirándose los interesados luego de terminado el acto del remate, á excepción de los que correspondan en los cuatro puntos á la mejor proposición admisible, que se retendrán hasta la adjudicación por S. M. Hecha esta, se devolverá su depósito á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido definitivamente aceptadas, continuando retenido el de aquel á quien se haga la adjudicación hasta que quede cumplido el contrato, según se expresa en la condición 13.^a

7.^a Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se entregarán con media hora de anticipación al acto del remate. Para extenderlas se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á entregar en el presidio de Toledo cuatro mil arrobas de lana por el precio de rs. vn. cada una, con sujeción á las condiciones que expresa el pliego aprobado por S. M.; y para asegurar esta proposición, presento el documento que acredita haber hecho el depósito prevenido en la condición 5.^a»

8.^a Será declarada inadmisibile toda proposición que no se halle redactada en estos términos; que no vaya acompañada al comprobante del depósito, ó que contenga alguna cláusula condicional ó exclusiva. En la certificación del depósito deberá omitirse el nombre del proponente, substituyéndolo con el lema de la proposición.

9.^a A la proposición acompañará con separación otro pliego cerrado que contenga solo la firma y domicilio del proponente y el mismo lema que la proposición.

10.^a Por el correo inmediato á la subasta darán los Gobernadores cuenta de todo lo actuado al Director de Corrección, con copia del acta en que se insertarán literalmente los recibos de los depósitos y remisión de las proposiciones originales que se hayan hecho; y unidos estos expedientes al de la subasta verificada en Madrid, se adjudicará definitivamente el remate á favor del mejor postor. Concluido el acto de la subasta no se admitirá proposición alguna sobre mejora de precio por ventajosa que sea.

11.^a Si transcurren 20 días después de comunicada al rematante la Real orden de aprobación, sin que haya el mismo verificado la primera entrega de lanas, que consistirá en mil trescientas treinta y tres arrobas, responderá con la fianza, de los daños y perjuicios que irrogue su falta: igual responsabilidad pesará sobre él si no realiza en los propios términos la segunda y tercera entrega con un intervalo de otros 20 días entre la anterior y la subsiguiente.

12.^a Los pagos se harán conforme se verifiquen las entregas en virtud de libramientos expedidos por la Dirección de Contabilidad de este Ministerio.

13.^a El contratista deberá hacer las entregas de lana del modo que previenen las condiciones 4.^a y 11.^a; pero hecha la primera entrega, queda á su arbitrio el retirar el depósito de los veinte mil reales, y dejar en igual concepto quinientas arrobas de lana, cuyo importe no se cobrará hasta el cumplimiento total del contrato. Si no retira el depósito metálico, le serán abonadas dichas quinientas arrobas como las demás, presentando el recibo ó recibos del encargado en el almacén del presidio de Toledo, y previo el aviso oficial que el Comandante del establecimiento deberá dar al Director de Corrección para que en su vista pueda expedirse la Real orden de que trata la condición anterior.

14.^a Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias para las Direcciones de Corrección y Contabilidad.

Madrid 6 de Junio de 1851.—El Director, Carlos de Espigola.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.
ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de los plomos de primera y segunda fundición, alcohol y municiones que resultan existentes en el establecimiento de minas de Linares en fin del mes de Mayo último, aprobado por Real orden de 4 del actual.

1.^a Se subastan las existencias de plomos de primera y segunda fundición, alcohol y municiones que resultan existentes en fin del corriente mes en almacenes del establecimiento de minas de Linares, las cuales consisten en

2,448 arrobas de alcohol.
6,462 id. de plomo de primera.
44,063 id. de id. de segunda.
2,900 id. de municiones.

2.^a Los plomos y municiones se entregarán al contratista puros y sin mezcla de cuerpos extraños, como se elaboran en las minas de Linares, y el alcohol en su estado natural, enserillados y ensacados, según costumbre, asegurándose de ello en el acto del recibo; pero verificado este no podrá después reclamar indemnización de perjuicios de ninguna especie: advirtiéndose para conocimiento de los licitadores que, según los ensayos practicados, el plomo de primera fundición contiene una onza y diez adarmes de plata por quintal.

3.^a El contratista queda obligado á recibir en el mismo establecimiento de Linares el alcohol, plomo y municiones que se subastan luego de realizada, y previo el abono de su importe al precio en que se remate, pudiendo vender los géneros libremente, tanto en el interior como en el extranjero, sin que tengan otro derecho que satisfacer que el que marca el Arancel para la exportación.

4.^a El importe de dichos géneros los satisfará el contratista al Administrador del ramo en esta provincia en moneda corriente de oro ó plata.

5.^a No será obstáculo para la adjudicación hacer postura por separado á cada clase de los diversos géneros que se subastan.

6.^a Será condición precisa para tomar parte en la subasta acreditar en el acto de ella haber depositado en el Banco español de San Fernando la cantidad de cuatrocientos mil reales en títulos de la Deuda consolidada al 3 por 100, cuyo depósito servirá de garantía hasta haber hecho el pago y recibido el género, en cuya vista le será devuelto, haciéndolo desde luego después de la subasta á aquellos cuya postura no haya sido admitida.

7.^a Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, literalmente arreglados al modelo que se inserta á continuación, sin llenar mas que las cantidades que quedan en blanco, en letra y no en guarismo, y autorizados con la firma del representante de la persona ó corporación que las haga, teniéndose por nulas y de ningún valor ni efecto las que contengan proposiciones indeterminadas ofreciendo mejoras en el precio mas ventajoso que se presente, protestas ú otras de igual naturaleza.

8.^a El remate se verificará el día 4.^o de Julio próximo en la Dirección general de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado, sita en la calle de Alcalá, con asistencia del Director general del ramo, que presidirá el acto, los Subdirectores del mismo, otro de la Dirección general de lo Contencioso y el escribano mayor de Rentas.

9.^a Al dar las dos de la tarde de dicho día en el reloj del despacho del referido Director de Contribuciones directas, Estadística y de Fincas del Estado, se procederá á la apertura de los pliegos cerrados que se hubiesen presentado, y acto continuo se verificará la del en que conste el precio designado por el Gobierno, adjudicándose en seguida los géneros existentes en favor de la persona que haya suscrito la proposición mas alta que cubra ó exceda el indicado tipo cerrado. Si entre las proposiciones hubiese dos ó mas iguales en cantidad se abrirá seguidamente una licitación por pujas, en la que solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de aquellos ó sus apoderados legítimamente autorizados: estas pujas se harán con el intervalo de dos minutos, y transcurrido este término sin que se haga otra, se cerrará el acto con la adjudicación en el mejor postor.

Si dadas las dos del referido día en dicho reloj no hubiese pliego alguno presentado por los licitadores, se dará el acto por concluido, sin abrirse el en que el Gobierno haya fijado el precio.

Madrid 7 de Junio de 1851.—Ganga Argüelles.

Modelo de proposición.

Conforme con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de del mes último, el abajo firmado comprará las existencias que han resultado en fin de dicho mes en el establecimiento de minas de Linares por los siguientes precios quintal castellano:

Plomo de 1.^a
Idem de 2.^a
Alcohol
Municiones

Lugar de la fecha.

Firma del proponente.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA CONSULTIVA DE LA ARMADA.

En virtud de Real orden de 28 de Mayo próximo pasado, consiguiente á la autorización hecha al Gobierno por la ley de 5 de Febrero anterior, se sacan nuevamente á pública subasta dos fincas del Estado, administradas por la Marina, situadas en esta corte en los parajes siguientes:

Una en la calle del Reloj, distinguida con el número 9, con accesorias á la del Rio, manzana 555, la cual se compone de planta baja, un pequeño entresuelo, piso principal, segundo y boardillas: tiene de sitio 5,766 $\frac{1}{8}$ pies cuadrados, habiendo sido tasada por D. Anibal Alvarez y D. Isidoro Llanos, arquitectos de la Academia nacional de San Fernando, en la cantidad de 256,362 rs. vn. á rebajar cargas.

Y otra casa en la calle de San Bernardino, con vuelta á la de los Dos Amigos, señalada por la primera con el número 3, y por la última con el 2, de la manzana 539, la cual se compone solo de planta baja y un piso mas bajo en toda la crugia primera por la citada calle de los Dos Amigos y parte de la segunda, y tiene de sitio 44,839 y $\frac{1}{4}$ pies cuadrados, tasada por los propios arquitectos en la cantidad de 165,746 rs. vn. á deducir las cargas que tenga.

Quien quisiere enterarse de las condiciones bajo las cuales ha de tener efecto la subasta, tasaciones de las fincas y demás, acuda á la escribanía principal del juzgado de Marina, sita en la plazuela de la Leña, núm. 47, cuarto segundo de la izquierda, donde se hallará de manifiesto los días no feriados de diez á una de su mañana; y para su remate se ha señalado el 9 de Agosto próximo venidero á la una del día en la sala de juntas de la consultiva de la Armada, establecida en el piso bajo de la casa llamada de los Ministerios, plaza del propio nombre.

Madrid 7 de Junio de 1851.—El Capitán de navío, Secretario, Francisco de P. Pavia.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TARANCON.

Hallándose vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada con 700 ducados anuales pagados de los fondos de propios, el Ayuntamiento constitucional de la misma ha acordado se publique en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaría de mi cargo en el término de 30 días, contados desde esta fecha.

Tarancon 7 de Junio de 1851.—Atanasio Sevilla.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE BERGA.

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 10 de Marzo del corriente año para proceder á la venta perpétua de las dos heredades, llamada la una Collet de Hina, y la otra Fangasos, que contiguas las dos posee este comun de

vecinos por sus justos y legítimos títulos en el término de Guardiola de Berga, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.^o del Real decreto de 30 de Setiembre del año 1849, se sacan á pública subasta las referidas dos heredades bajo los pactos contenidos en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la mesa de la seccion de Contabilidad municipal del Gobierno de la provincia y en la Secretaría de dicho Ayuntamiento; debiendo advertirse que el primer remate de esta doble subasta tendrá lugar el día 15 de Julio próximo venidero á las doce horas de su mañana ante el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia y en los estrados de la casa capitular de esta villa de Berga ante su Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en la licitación.

Berga 24 de Mayo de 1851.—El Alcalde, Antonio Freixa.—P. A. del M. A., José Roca, Secretario.

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 10 de Marzo del corriente año para proceder á la venta perpétua del molino harinero y matadero público que se hallan unidos, formando un solo edificio, situado en el punto mas céntrico de esta villa, con un salto de agua de 47 palmos, capaz y á propósito para cualquier establecimiento fabril, que este comun de vecinos posee por sus justos y legítimos títulos; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.^o del Real decreto de 30 de Setiembre del año 1849, se saca á pública subasta el referido molino y matadero, cuyas circunstancias topográficas y demás condiciones con que se verificará dicha enagenación se hallarán en el pliego de condiciones que obra en la mesa de la seccion de Contabilidad municipal del Gobierno de provincia y en la Secretaría de este Ayuntamiento; siendo de advertir que el primer remate de esta doble subasta tendrá lugar el día 15 de Julio próximo venidero á las once de su mañana ante el Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia y en los estrados de la casa capitular de esta villa de Berga ante su Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en la licitación.

Berga 24 de Mayo de 1851.—El Alcalde, Antonio Freixa.—P. A. del M. A., José Roca, Secretario.

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

Préstamos en el mes de Mayo próximo pasado á 3168 personas, y entre estas desde 10 á 100 rs. vn. á 1523 por la cantidad de 872,470 rs. Desempeños de 2982 partidas, y se ha reintegrado la tesorería del monte de 1.070,480 rs.

Los dueños de las alhajas vendidas en dicho mes han sido beneficiados en la subasta celebrada en los días 30 y 31 del mismo por exceso del precio de sus tasas en 2717 rs.

En el día 15 del corriente se reconocen y tasarán las alhajas existentes en el mes de Mayo de 1850, las que se venderán á su vencimiento sin mas aviso.

Las operaciones del Monte son diarias, menos en los días festivos; empeño de nueve á once; desempeño de once á una, y desde esta hora á las dos del renuevo, pagando el 4 por 100 por derecho de renovación.

Madrid 7 de Junio de 1851.—El Contador.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Vero Fernandez, comisionado por la Administración principal de Fincas del Estado de esta provincia con la aprobación del M. I. Sr. Gobernador civil de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo y último edicto á D. Antonio Blanco, médico, y su consorte, vecinos que fueron de esta ciudad, para que dentro de seis días, contados desde la última fecha de la Gaceta de la corte que contenga este edicto, se presenten por sí ó por medio de persona competentemente autorizada en mi casa-habitación, plaza de Santo Domingo, núm. 2, con el objeto de ser notificados al pago de cierta cantidad que son en deber al Estado, como fiadores de Isidoro Alavés, por arriendo de la masía de Eliana, situada en término de la Puebla de Vallbona; bajo apercibimiento que trascurrido dicho término se seguirán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, parándose el perjuicio que haya lugar.

Valencia 28 de Mayo de 1851.—Vero Fernandez.

Doctor D. Hilario de Pina, Secretaria honorario de la Reina nuestra Señora y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes-dotacion de la capellanía fundada por D. Cristóbal Gonzalez Cansinos, para que en el término de 30 días, que principiarán á correr y contarse desde el siguiente al de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito; apercibidos que las providencias que se dicten les pararán entero perjuicio.

Medinasidonia 31 de Mayo de 1851.—Doctor Hilario de Pina.—Por su mandado, José Nuñez Mendoza.

D. Manuel María Mendez, Caballero profeso de la órden militar de Alcántara, Maestrante de la de Ronda, Auditor honorario de marina, individuo de la sociedad económica de Amigos del pais de Madrid y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los interesados en las rentas de maravedís del excusado menor de San Pedro de esta ciudad en el año pasado de 1815; en las de pan terciado de San Felipe, de San Blas, con las de maravedís de San Felipe, respectivas á 1819, y por semillas del mismo de 1820; en las de maravedís del excusado menor de Santa María, del mayor de San Blas, del menor de San Bartolomé, casa mayor de San Mateo, semillas de Donadíos y las del Salvador; las de pan terciado de San Felipe, fuera parte mano izquierda; Donadíos, excusado mayor del Salvador; y en el de 1821 la de pan terciado de San Felipe, todas las dichas rentas correspondientes á la vicaría de esta ciudad que tuvieron á su cargo D. Diego Benitez Oya, Don Cristóbal Benitez y D. Juan Carrion, para que en el preciso término de 30 días se presenten á percibir lo que se les

adeude por ellas en este juzgado ó reclamarlas en forma; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar y se procederá á cancelar las obligaciones hipotecarias hechas por los mismos para el pago de dichas rentas por los arrendadores de las mismas; pues por auto por mí proveído en expediente instruido por D. Isidro Benitez ante el presente escribano en este día así lo tengo mandado.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Carmona á 17 de Mayo de 1831.—Manuel María Mendez.—Por mandado de S. S., Juan María Zebrosos.

D. José Fernandez Caballero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama por tercera vez á Miguel Barcelo de Esteban y á su hija María Rosa, aquel vecino de Sax, correspondiente al partido judicial de la ciudad de Villena, para que inmediatamente se presenten en este juzgado con objeto de evacuar cierta diligencia urgentísima en la causa criminal que en el mismo se sustancia contra Pedro José Vera, alias Corchuelo, por violencia ejecutada contra la joven indicada María Rosa Barcelo.

Dado en Almendralejo y Junio 4.º de 1851.—José F. Caballero.—Por su mandado, Antonio Perez Cubelo.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

CONFEDERACION GERMANICA.—DEL EILVA 25 DE MAYO.

Hé aquí el texto de la resolución adoptada el 15 del corriente por la Confederación ministerial, que va firmada por todos los Gobiernos. Solo el Ministro de Holanda por el Luxemburgo ha declarado que no tenía instrucciones que le permitiesen tomar semejante empeño por su Gobierno:

Habiendo entrado en funciones un órgano generalmente reconocido por los Estados alemanes federales por el envío de Ministros á la Dieta Germánica por todos los gobiernos, y habiendo concluido el mandato de las comisiones de la Conferencia por la comunicacion de su llamamiento, y habiendo dado la prueba la lectura del acta de este día de que los Estados de la Conferencia estan de acuerdo sobre el punto de partida y el objeto final de sus esfuerzos; pero viendo que sin embargo es imposible una adhesión no condicional inmediata de todos los Gobiernos de la Confederación á todos los puntos especiales de las proposiciones de las comisiones, se ha juzgado necesario cerrar las sesiones de la Conferencia.

Todos los Gobiernos han declarado en general los puntos de vista que han guiado á los Comisarios en sus proposiciones, y se empeñan á continuar inmediatamente en la Asamblea federal las deliberaciones basadas en los trabajos preparatorios hechos por la Conferencia. Todos los Gobiernos reconocen sobre todo las proposiciones de la primera comisión concerniente á la necesidad de imprimir un movimiento mas rápido á la marcha de los negocios en la Dieta federal, y de poner á su disposición un cuerpo de tropas, la satisfacción de una necesidad inmediata y urgente hasta el momento en que el reglamento y la Constitución federal militar se hayan fijado bien.

Se empeñan en su consecuencia á encargar á los Ministros de la Dieta den su adhesión á estas proposiciones tan luego como sean presentadas á la Dieta en la forma prescrita por el reglamento.

OSCHERSLEBEN 29 DE MAYO.

Hoy se ha desencarrilado cerca de Woljembult el wagon del camino de hierro en que se hallaba el Principe de Prusia; mas no ha ocurrido ninguna desgracia.

HESSE ELECTORAL.—CASSEL 28 DE MAYO.

En los días anteriores nuestro Ministerio ha dirigido al Gabinete de Viena una memoria muy extensa sobre la cuestión de la Hesse-Electoral. Es probable que dicha memoria haya llegado ya á manos de Mr. de Thum, que la comunicará al Teniente general de Rochow, Ministro de Prusia cerca de la Dieta germánica. Después de pintar un sombrío cuadro de la situación actual del país, la memoria indica los medios que convendría emplear para extirpar los males existentes. Convendría, dice, por empezar á mudar la Constitución, porque ella favorece los elementos revolucionarios. Sin embargo, se limitaría á modificarla. De este modo, en vez de una Cámara habría dos. La primera Cámara se compondría de miembros de la casa reinante, los Príncipes, los Señores, los primeros dignatarios de las dos confesiones cristianas, y de un cierto número de miembros nombrados por el Elector.

La segunda Cámara se compondría de tres clases. Un tercio de propietarios territoriales, otro de representantes de las ciudades, y otro de los distritos rurales. La elección se haría individualmente por el síndico, y ninguna clase podrá entrometerse en los derechos de la otra en las elecciones.

El ejército no prestará juramento á la Constitución. El sueldo de los funcionarios públicos será arreglado de otro modo. Volverá al Gobierno la administración de la policía.

PRUSIA.—BERLIN 28 DE MAYO.

Segun la *Gaceta de Silesia*, la Francia y la Inglaterra han enviado una nota para pedir su parte en las conferencias de Olmutz.

IDEM 30.

Se dice que la actitud que los Estados de la Turingia deben tomar en el seno de la Dieta no está todavía decidida. Asegúrase que los Ministros de los Estados de la Turingia celebrarán una conferencia con este motivo.

Corren rumores de que mañana habrá una manifestación en el Friedrichshain, pero no se le da mucho crédito. En todo caso, las Autoridades han tomado á prevención todas las medidas necesarias para mantener el orden público.

El 20 del corriente el Conde de Roedern, nuestro Embajador en Turin, y el Ministro sardo Conde de Cavour, han firmado artículos adicionales al tratado de 23 de Junio de 1845, segun los cuales los productos de Zollverin gozarán, á partir de 1.º de Junio de este año, de todas las disminuciones de derechos acordados á la Francia, á la Bélgica y á la Inglaterra.

AUSTRIA.—VIENA 28 DE MAYO.

Se habla de nuevo de una reducción del ejército, pero solamente por vía de Congreso, porque el Baron Hess no quiere pues hablar de una disolución de cuadros. Dicha reducción se limitará á seis batallones de la landwehr, compuesta de batallones slayos y alemanes, la cual producirá al Tesoro una economía de 10 millones de florines cada año. Las guarniciones de las fortalezas federales recibirán refuerzos al mismo tiempo que se envíe un ejército federal á las fronteras de la Francia, ó quizá antes.

Segun un estado escrito por el Feldzeugmeister, Baron de Hess, Maguncia, Rastadt y Landau recibirán una guarnición de guerra. Parece no haber incertidumbre en este punto respecto al Luxemburgo, atendido á que el Gobierno holandés está poco dispuesto por otra parte á cumplir con los deberes federales: no puede dirigirse un paso tan amenazador para con la República francesa. Se cree no haber todavía motivo á creer del desarrollo revolucionario de la Francia todo el tiempo que va contenido por los medios violentos venidos de fuera.

El Austria quiere tambien, de acuerdo con la Prusia, triplicar todas las gnarniciones de fortalezas, de forma que Maguncia, Rastadt, Landau y Luxemburgo sean reforzados por regimientos austriacos y prusianos. Tan luego como concluya el Congreso de Olmutz, se harán proposiciones respecto de este punto á la Dieta germánica: en cuanto á la fortaleza de Ulma, que no es precisamente una fortaleza federal, se votarán los fondos necesarios para activar los trabajos.

Asimismo se introducirán reformas en la organización del ejército federal para hacerle mas dócil y mas seguro. El proyecto ha estado redactado por el Baron de Hess; pero será tambien consultado sobre ello el Mariscal Radetzky.

—Se cree que el Principe Paskewitz, que acompaña al Emperador de Rusia en Olmutz, atravesará nuestra capital. Su hijo está en el colegio del doctor Georgen en Dublin.

El Conde Sacerdot, yerno del Principe de Metternich, no ha muerto. Las últimas cartas de Praga desmienten esta noticia que habia sido comunicada por el telégrafo.

—Ayer, antes del medio día, se ha reunido el Consejo del Imperio. El Ministro de Hacienda ha asistido: se trata de deliberar sobre las medidas de Hacienda. Sabemos por buen conducto que el Consejo del Imperio, examinando el proyecto presentado por el Ministro de Hacienda, se ha pronunciado por la presentación y la adopción.

IDEM 29.

S. M. el Emperador de Rusia llegó ayer despues de medio día á Olmutz. La entrevista de los dos Soberanos ha tenido esencialmente un carácter militar.

IDEM 30.

Segun dijimos, ayer, S. M. el Emperador de Rusia ha llegado ayer á Olmutz á las cinco y media de la tarde. El Emperador, el estado mayor, las Autoridades civiles se habían reunido en el desembarcadero para recibir á S. M. Formaban las filas hasta el Palacio los granaderos. Después de haberse saludado mutuamente del modo mas cordial ambos Soberanos, han entrado en un coche y se han trasladado á Palacio en medio de una grande afluencia de curiosos. SS. MM. han comido sin etiqueta y han ido en seguida al teatro, donde se ha representado la ópera *Don Pasquale*, de Donizetti. El teatro estaba hoy magníficamente adornado: se dice que habrá gran parada.

El Emperador de Rusia ha venido á visitar de amistad á nuestro Soberano: no se trata de conferencias diplomáticas. El Emperador de Rusia se ha limitado á manifestar sus deseos de entablar conocimiento con los Generales del ejército austriaco que el Emperador Francisco José ha reunido hoy en derredor suyo.

—Escriben de Olmutz que hoy el Emperador de Rusia hará una distribución solemne de cruces á los Generales austriacos. El Emperador de Rusia partirá de Olmutz pasado mañana.

El Principe Alberto de Sajonia ha llegado á Olmutz.

OLMUTZ 28 DE MAYO.

Háblase mucho de la ausencia del Ministro de lo Interior Mr. Bach de Olmutz. Se cree que al fin se retirará para que el Gabinete constitucional del mes de Noviembre no sea un obstáculo para que el Consejo del Imperio deje de cumplir con las funciones de Consejo de Estado anterior á la época de Marzo de 1848. El Principe de Schwartzemberg parece que ya está ejerciendo las funciones de Canciller del Estado. El General Haynau no se halla en Olmutz: atribúyese su ausencia á la circunstancia de que desagrada á S. M. el Emperador Nicolas por estar en la persuasión y no querer reconocer que la insurrección de la Hungría solo ha sido sofocada por el brazo del Principe Paskewitz.

PRAGA 28 DE MAYO.

Mr. Bach tiene el proyecto de formar un cuerpo, fuertemente de 20,000 hombres, y dividido en 18 regimientos, no comprendiendo en ellos la gendarmería de la corte.

—Hoy hay ejercicio de fuego en el bosque de la Bruyere de Nímlau en presencia del Emperador y el Principe de Schwartzemberg, que llevaba el uniforme de Fel-mariscal Lugarteniente. El Ministro del Interior y muchos miembros de los cuerpos diplomáticos han llegado hoy. Tambien ha llegado el Gran Duque de Hesse.

DALMACIA.—ZARA 22 DE MAYO.

Omer-Baja reside en Bamjaluka. Skenderberg está en Novi.

—Hoy se ha verificado la apertura de las sesiones de la comisión de Aduanas de Dalmacia. El Presidente Baron Gethaldi ha propuesto las cuestiones siguientes como formando el objeto de las discusiones:

1.º ¿Es indispensable una tarifa de Aduanas particular en la posición de la Dalmacia?

2.º La Dalmacia ¿podrá adoptar la tarifa proyectada para las otras provincias?

3.º En este último caso, ¿qué instituciones aduaneras particulares serán necesarias á la Dalmacia?

DINAMARCA.—COPENHAGUE 28 DE MAYO.

La *Gaceta de Berlin* ha juzgado al fin romper el silencio á propósito con motivo de la misión que el Baron de Pechlin ha ido á cumplir á Petersburgo. Hé aquí cómo se explica acerca de este asunto:

El Ministro de Negocios extranjeros ha llegado el viernes por la tarde á Berlin, y creemos que llegó á Varsovia el domingo. Como el Ministro salió de aquí el día siguiente de la llegada de Mr. de Pechlin, se ha creído en una y otra parte que la misión de este no habia producido un resultado definitivo, ó quizás que no habia encontrado dificultades inesperadas. Los que tal crean se engañan gravemente bajo de este aspecto. Por el contrario, la misión del Baron de Pechlin, que tenia por objeto la cuestión de sucesión al Trono, ha tenido un éxito completo, y estamos autorizados para afirmar que el viaje del Ministro de Negocios extranjeros en Varsovia es totalmente extraño al asunto de que Mr. de Pechlin habia sido encargado á Petersburgo.

Parece estarse convencidos en altos lugares que la misión con que el Baron de Pechlin ha pasado á Rusia, ha tenido un éxito completamente favorable: y hasta ha llegado á decirse que en el mes de Agosto se publicará una proclama, en la que se fijará el orden de sucesión. En este caso seria necesaria convocar á la Dieta hácia el 15 de Julio, no siendo probable que resistiera al deseo del Gobierno. Dícese que con este motivo el Rey se hará coronar. El heredero presunto del trono no tiene mas que doce años.

IDEM 30.

Varios periódicos han anunciado que nuestro Gabinete ha recibido una nota muy amenazadora del Gobierno de Rusia, á mediados de Mayo, y que el sistema de terror que reina en el Schleswig-Holstein estaba severamente calificado. Esta es una equivocación. La nota solo pide explicaciones sobre lo que pasa en el Ducado de Schleswig, y Mr. de Retz, Ministro de Negocios extranjeros, ha partido para Varsovia, precisamente por las Dunas.

DEL EIDER 28 DE MAYO.

Sabemos que el Gobierno danés acaba de dar orden á la Autoridad civil superior de amonestar á todos los schleswiguenses, de edad de 26 años (segun otros de 31), á que regresen al Schleswig para ser alistados; particularmente á todos los que se hallen en el ejército de Holstein.

Dícese que la Rusia ha declarado recientemente que la Constitución danesa no era valedera en derecho, atendido á que ha sido promulgada sin consentimiento de los Agnados, y que en su consecuencia la Rusia no podia consentir la adopción del joven Principe de Gluksburgo por el Rey de Dinamarca, sino con condicion que esta Constitución seria derogada.

Hasta llega á decirse que la Rusia ha exigido la derogación inmediata de esta Constitución, y el restablecimiento de la antigua ley Real. Esta pretensión ha producido una viva agitación en Copenhague.

GRECIA.

En una carta de Atenas del 20 del corriente se dice que á la llegada de S. M. el Rey, el Presidente de la Cámara de los Diputados le ha dirigido el siguiente discurso.

«Señor: El pueblo griego siente un placer inexplicable por la vuelta dichosa de V. M. al seno de la patria, y os testimfica por conducto de sus representantes los sentimientos de su adhesión. La inteligencia con que S. M. la Reina ha dirigido las riendas del Estado, durante vuestra ausencia de nueve meses, aumenta todavía la veneración que V. M. inspira al país. El pueblo griego ha justificado plenamente en este tiempo el amor á su Rey, y dirige desde el fondo de su corazón fervientes votos al cielo por el afianzamiento de vuestro trono, sola garantía de su dicha y único símbolo de su unión.»

El Rey ha respondido:

«Vuelto en medio de mi querido pueblo me regocijo de ver á sus representantes en derredor mio. Vosotros, Señores Diputados y toda la nación que representais, habeis justificado las esperanzas que habia concebido desde que á mi partida quedásteis en las Cámaras.»

—Mr. F. Romen, antiguo Encargado de Negocios en China, y mas tarde Ministro de Francia en Lisboa, ha sido nombrado Embajador en Atenas, donde su tío ha dejado los mas agradables recuerdos.

TURQUIA.—CONSTANTINOPLA 14 DE MAYO.

Una comisión mista de delegados turcos y egipcios se ocupará en examinar los diferentes extremos en que el Vice-Rey y el Divan no estan de acuerdo. Se sabe que Abbas Baja ha separado el envío á la exposicion industrial del Imperio, con objeto de ocultar la misión que su confidente lleva á Lord Palmerston; y esta es la causa de que Reschid Baja haya resuelto enviar á Egipto tropas turcas para proteger el Gobierno del Vice-Rey, y hacer cesar los obstáculos que se oponen á la reducción de la armada egipcia.

—Recibimos cartas de Constantinopla hasta la fecha del 17 de Mayo. Tres días antes, 85 refugiados húngaros, entre los que se hallaba Messaroz, habian sido enviados en un vapor turco á los Dardanelos, donde fueron recibidos á

bordo de un navio de guerra inglés, que los conducirá a Liverpool, y allí se embarcarán para la América.

—Se decía que el Conde Rochberg estaba nombrado intertunaje de Austria, cerca de la Puerta Otomana.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 4 de Junio.

La Paz dice lo siguiente:

SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes Duques de Montpensier han determinado concurrir este año a la función de nuestra Señora del Rocío, situada en su santuario a diez leguas y en el término de Almonte. Esta fiesta religiosa, que se celebra anualmente el segundo día de la Pascua de Pentecostés, y a la cual asiste siempre un gentío inmenso, aumentará este año indudablemente la solemnidad y concurrencia con motivo de presenciarse aquellas augustas personas. Sabemos que se han dado las órdenes oportunas para que los caminos estén muy vigilados, y además habrá en el Real del Rocío la fuerza militar suficiente a prestar el servicio correspondiente.

—Ha llegado a esta capital en el vapor *San Telmo* el General Pezuela.

—Parece que el día de San Antonio habrá función en la capilla del Palacio de San Telmo. El distinguido pianista Don Eugenio Gomez, maestro de S. A. R. la Infanta, ha puesto en música unas coplas para orquesta, con acompañamiento de órgano, composición que ha agradado a los que la han oído por su sencillez y bella estructura.

—De los estados que redacta la Aduana de esta capital resultan embarcadas por este puerto para otros del reino en todo el mes anterior 80,699 fanegas de trigo, y 4849 arrobas de harina. (*Del Diario de Sevilla.*)

Barcelona 4 de Junio.

Mañana deben ser colocados en su asiento los cuatro hermosos caballos marinos de hierro fundido destinados para adorno del remate de la gran columna que se está levantando en la plaza del Duque de Medinaceli en honor de Galceran Marquet. Están vaciados en la acreditada fundición del Sr. D. Valentín Esparó, y son de un efecto hermosísimo.

Idem 5.

Esta mañana ha tenido lugar un suceso funesto en el mercado de ropas y muebles viejos llamado *Pira de Bellcaire*. De repente, y sin dar tiempo apenas para huir a los concurrentes y vendedores, ha atravesado una buena parte de aquel mercado un caballo desbocado arrastrando un carruaje. En la impetuosidad de su carrera, no solo ha derribado y pasado por encima de muchos puestos, sino que ha herido mortalmente a dos mugeres que no pudieron apartarse. Constituida inmediatamente la Autoridad en aquel sitio, y después de haber practicado las primeras diligencias, dispuso fuesen aquellas trasladadas al hospital general. El caballo pudo ser detenido al fin, y con el carruaje fue conducido a las casas consistoriales. Por el número se vino en conocimiento del dueño a quien pertenecía, y que estaba bien ageno de la desgracia que acababa de ocurrir, como que cuando el caballo echó a correr, espantado por algún ruido casual, iban a empezar la operación de cargar el carro.

—Se nos asegura que ya no tendrá lugar este año en esta ciudad la exposición de flores naturales que tan celebrada fue en los anteriores, y que en su lugar habrá una de frutos y flores de la estación en el mes de Setiembre. (*Del Sol.*)

Gerona 3 de Junio.

El Excmo. Sr. Obispo de nuestra diócesis, con aquel ferviente celo de que tiene dadas tantas pruebas, procuró que también los presos que existen en las cárceles de esta ciudad hiciesen los ejercicios convenientes para alcanzar la gracia del Santo Jubileo. Este religioso acto, que fue celebrado con toda la debida devoción y recogimiento, fue coronado por una obra de caridad muy digna del noble corazón de S. E. I. (*Del Postillon.*)

Santiago (Galicia) 4.º de Junio.

Pesos y medidas usadas en Rivadeo.—Para los productos de Galicia y el lino y bacalao extranjero, el quintal de 4 arrobas, la arroba de 25 libras y la libra de 20 onzas. Para los de las provincias y del extranjero, el quintal arroba y libra de 46 onzas.

El vino de Galicia se mide por carga de 3 cañados de 472 cuartillos de 20 onzas. La miel, la leche, la sidra y el sain ó grasa de pescado, por cuartillo de 24 onzas, y los vinos y demas líquidos de las otras provincias, por cántara de 32 cuartillos de 47 onzas, á excepción del aceite que se mide ó pesa por arroba de 25 libras de 46 onzas, ó cuartillo de Castilla, comun á los otros líquidos, cuya cabida es la de un cubo de 395 pulgadas lineales.

Todos los granos se miden por un mismo ferrado, cuya cabida es la de un cubo de 1230 pulgadas lineales, y para todos se usa del rasero, excepto para las castañas y patatas que se medida colmada, usándose para las últimas de fanega de 4 ferrados nominalmente.

Las medidas agrarias es el ferrado que consta de una superficie de 864 varas lineales, y este ferrado como el de áridos se subdivide en 24 cuartillos.

Dichas medidas, conocidas por gallega y castellana, guardan unas con otras la siguiente proporción:

Peso $\frac{5}{4}$ medida de líquidos $\frac{20}{17}$; de árido $\frac{1980}{4440}$; agraria $\frac{864}{9216}$ y la vara 404,5:100 en que los numeradores es la gallega y los denominadores la castellana.

—Segun tenemos entendido, en la última feria de la As-

consion de esta ciudad se ha introducido el siguiente ganado: 1860 cabezas de ganado caballar; 3106 de id. mular; 3000 de id. vacuno y 4910 de id. lanar. Total 12,876 cabezas. (*Del Eco de Galicia.*)

Orense 27 de Mayo.

En el día de hoy ha salido de esta ciudad para Madrid el Sr. Malvar, Gobernador de la provincia y actual Diputado á Córtes por el distrito de Noya. Poco tiempo estuvo al frente de esta provincia: no obstante, se hizo querer por su instrucción y moralidad y esmerado trato. Procuró enterarse del estado de los diferentes ramos de la administración, y consecuente con su pensamiento de fomentar los intereses del país, preparó y concluyó; venciendo graves dificultades, todos los trabajos relativos al establecimiento de dos líneas vecinales de primer orden, cuya construcción deberá emprenderse dentro de pocos días.

La ausencia de una Autoridad tan activa como celosa debe ser para los orensanos un medio de hacer pública la simpatía que le merece su actual Gobernador civil. (*Del mismo.*)

Valencia 5 de Junio.

Desde hoy jueves tendrá como en años anteriores un atractivo mas el paseo de la Glorieta, pues el Excmo. señor Capitan general ha dispuesto que las músicas de los cuerpos de la guarnición concurren á dicho sitio en las tardes de los jueves, domingos y días festivos, desde las siete hasta las nueve de la noche. Cinco son las bandas de música que turnarán con este objeto, á saber: la de Saboya, Artillería, San Fernando, Asturias y Barbastró.

—Notable corrida parece se prepara para inaugurar la nueva plaza de toros que se está construyendo extramuros de la puerta de Ruzafa. La ganadería del Marques de Casa-Gaviria no será la que menos contribuirá á dejar satisfechos á los aficionados, si no faltan los cálculos y esperanzas de los que conocen á los animalitos. (*D. l. Cid.*)

Idem 6.

Valencia va quedando desierta, al paso que Buñol, Navajas, Villavieja y otros pueblos se van poblando de familias que emigran de la capital. Y hacen bien: el calor se nos viene encima; el teatro da sueño por lo poco concurrido; la temporada de las fresas y los jardines toca su fin; las reuniones se acaban; solo nos queda la Glorieta para los que no podemos dejar la capital, y nos consolamos pensando pasar buenos ratos en ella, merced á las músicas de los cuerpos de la guarnición, que por disposición del Excmo. señor Capitan general empezarán á regalarnos con escogidas tocatas los jueves y domingos.

El chubasco que cayó ayer tarde impidió que por la noche comenzara á ejecutar esta orden la música de artillería, resucitando esta antigua y laudable costumbre que tanto atractivo da á aquel paseo.

—Persona que nos merece el mayor crédito nos ha facilitado la siguiente relacion de un servicio prestado por la Guardia civil:

En el día 30 del mes próximo pasado tuvo noticia el cabo del destacamento de Fuente la Higuera, que recorre aquella línea, que en una posada de la villa de Canals habian sido robados 1600 rs. á Crisóstomo Masquina, vecino del Tomelloso, el que ignoraba quién se los habia quitado. Inmediatamente procedió á practicar varias indagaciones y un escrupuloso reconocimiento, siendo su resultado encontrar escondidos en una de las cuadras, y bajo de un pesebre, en un hueco de la pared, 1496 rs. dentro de un saquito, el cual, reconocido por su dueño, declaró ser el mismo que él tenia metido dentro de unas alforjas, de donde habia sido extraído.

A presencia de la Autoridad local, y bajo recibo, entregó el cabo á su dueño el saquito con la expresada cantidad, y con una alegría y reconocimiento difíciles de explicar, exclamó el robado, temblando de gozo, estas palabras: «cabo, V. me ha salvado esta cantidad: no es mía, que es de mi amo, y antes de ponerme en su presencia me hubiera suicidado. En vista de esto, es mi voluntad se sirva V. aceptar esta pobreza»; y alargándole la mano le entregaba seis u ocho napoleones que la delicadeza del referido cabo rehusó con dignidad y agradecimiento, contestándole que no habia hecho mas que cumplir con su deber, y que solo deseaba no le sucediera otra vez semejante desgracia.

(*Del Diario mercantil de Valencia.*)

ANUNCIOS.

BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR.

Habiendo cesado el Banco á virtud de Real orden de 28 de Abril último en el servicio de correos y trasportes marítimos, único negocio que se hallaba pendiente de los que formaban los objetos de la asociación, y teniendo la Junta de gobierno presente el espíritu del acuerdo tomado por los señores accionistas en la junta general ordinaria de 5 de Abril último, ha dispuesto convocar á junta general extraordinaria que se celebrará el día 21 del corriente en el salon del Banco español de San Fernando á las once de la mañana.

Los señores accionistas con derecho á concurrir segun el art. 16 de los estatutos podrán pasar á recoger las correspondientes papeletas de entrada desde el día 15 del corriente en adelante.

Madrid 5 de Junio de 1851.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Director, Luis Calbo.

UNA HISTORIA DEL GRAN MUNDO.—Novela original de costumbres contemporáneas, por D. Teodoro Guérrero.

Esta interesante novela, que tan bien ha sido juzgada por la prensa, ha concluido de publicarse. Consta de un tomo impreso con lujo, y se vende á 6 rs. en las librerías de Monier y Cuesta.

MANUAL DE TENEDURIA DE LIBROS por partida doble, por D. Felipe Salvador y Aznar. Segunda edición corregida y aumentada con dos contabilidades especiales para las ofici-

nas de los grandes propietarios y las del Estado, segun la ley de 20 de Febrero de 1850, adoptada por texto en las escuelas de comercio y para los exámenes de los empleados de Hacienda por Reales órdenes expedidas por los respectivos Ministerios.

Se vende á 42 rs. en las librerías de Castillo, Publicidad, Europea, Sanchez, Villaverde, y porteria del Tribunal de Comercio, plazuela de la Leña.

Recomendada esta obra á los empleados de Hacienda, el autor, Oficial de la Direccion de la Deuda del Estado, que vive en la calle de Jacometrezo, núm. 2, cuarto segundo, la remite por el correo franca de porte al que se la pida, incluyendo una libranza de 15 rs. vn.

Catálogo por orden alfabético de las obras que se hallan de venta en el despacho y almacén de la Imprenta nacional, con notable rebaja de los precios anteriormente anunciados.

Artículos de paz y comercio ajustados con la Puerta Otomana. Un cuaderno en 4.º á 2 rs. en rama y 2 en rústica.

Aletlini Philaretæ Epistolarum de Venerabilis Joannis Palaphoxii Angelopolitani primùm, tùm oxomensis Episcopi orthodoxia. Tres tomos en 4.º á 21 rs. en rama y 24 en rústica.

Arte de escribir por reglas y sin muestras, por D. José Anduaga. Un tomo en 4.º, adornado de varias estampas, que se vende á 16 rs. en rama, 18 en rústica y 22 en pasta comun.

Año cristiano de España, por el Dr. D. Joaquín Lorenzo Villanueva; edicion del año 1794. Trece tomos en 8.º marquilla, incluso el de índice general, á 430 rs. en rama y 482 en pasta comun.

Arte de la cria del gusano de la seda, por D. Juan Lanés y Duval; edicion de 1787. Un tomo en 8.º á 5 rs. en rama y 8 en pasta comun.

Arte del blanqueo por medio del ácido muriático oxigenado, por el Dr. Bertollet; traducido del frances por D. Domingo García Fernandez; edicion de 1796. Un tomo en 8.º marquilla á 5 rs. en rama y 9 en pasta comun.

Adicion al tratado de agricultura intitulado *Dispertador de Juan de Arrieta*, ó sea *Abundancia de comestibles*, por Don Miguel de Maurueza Barreda y Mendez. Un cuaderno en 8.º marquilla, edicion de 1790, á 3 rs. en rama y 4 en rústica.

Anales de historia natural redactados de orden superior por los Sres. D. Christiano Herggen, D. Luis Proust, D. Domingo Fernandez y D. Antonio José Cabanilles, adornados de muchas y preciosas láminas que facilitan la inteligencia de los diferentes puntos de que tratan. Son 21 cuadernos en 4.º. Toda la coleccion á 426 rs. en rama y rústica.

Cada cuaderno suelto á 6 rs. en rama y rústica.

Agricultura general de Gabriel Alonso de Herrera, corregida segun el texto original de la primera edicion publicada en 1513 por el mismo autor, y adicionada por la Real Sociedad económica matritense. Cuatro tomos en 4.º, impresos en 1818, á 76 rs. en rama, 80 en rústica y 92 en pasta comun.

Arte poética de Mr. Boileau Despréaux, traducida en verso suelto castellano, y dedicada á la clase de poética del Real Seminario de Nobles por D. Juan Bautista de Arriaza. Un tomo en 8.º á 4 rs. en rama y 8 en pasta comun.

Arte de fabricar el salitre y la pólvora, escrito y publicado de orden del Rey nuestro Señor, y dedicado á S. M. por D. Manuel Martínez Ruada. Un tomo en 4.º, impreso en 1833, y adornado con 46 láminas de gran tamaño grabadas en dulce, á 30 rs. en rama, 32 en rústica y 38 en pasta comun.

B

Bosquejo médico de la Sinochus maligna. Un cuaderno en 4.º, edicion de 1803, á 6 rs. en rama y rústica.

Biblioteca española de Castro. Dos tomos en folio á 65 reales en rama.

C

Coleccion de los tratados de paz, alianza, neutralidad, garantía, proteccion, tregua, mediacion, accesion, reglamento de límites, comercio, navegacion &c., hechos por los pueblos, Reyes y Principes de España con las demas Potencias de Europa y otras partes del mundo; entre sí mismos y con sus respectivos adversarios; desde antes del establecimiento de la monarquía gótica hasta el feliz reinado del Sr. Rey D. Felipe V, en la cual se comprenden otros actos públicos y Reales fielmente sacados, por D. José Antonio de Abreu y Bertodano. Doce tomos en folio, edicion de 1740, á 160 rs. en rama y 240 en rústica.

Coleccion de los tratados de paz, alianza, comercio &c., ajustados por la Corona de España con las Potencias extranjeras desde el reinado del Sr. D. Felipe V. Tres tomos en folio, edicion de 1796, á 100 rs. en rama y 112 en rústica.

Convencion para explicar, ampliar y hacer efectivo lo estipulado en el art. 6.º del tratado definitivo de paz del año de 1783, concluido entre el Sr. D. Carlos III, Rey de España, y el de la Gran Bretaña, firmada en Londres á 14 de Julio de 1786, ratificada por ambos Soberanos. Un cuaderno en 4.º á 3 rs. en rama y rústica.

TEATROS.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las cuatro y media de la tarde.—*El leñador escocés*, drama cómico en tres actos.—*Los tres novios imperfectos*, sainete.

A las nueve de la noche—*La espiacion*, drama en cuatro actos.—*El rumbo macareno*, baile.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español. A las cuatro y media de la tarde.—*Sinfonia*.—*Luceros y clavellinas*, comedia en tres actos.—*Los marineros de Cádiz*, baile.—Terminará la funcion con un divertido sainete.

A las ocho y media de la noche.—*Sinfonia*.—*El parto de los montes*, comedia en dos actos del género andaluz.—*Un día de toros en el Puerto*, baile.—*Too es jasta que me enfae*, comedia en un acto del género andaluz.—Dando fin con baile.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.